

En sesión ordinaria del 7 siete de agosto de 2018 dos mil dieciocho, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura dentro de la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre (público) para la categoría de Visitador Judicial procedieron a la revisión de los exámenes teóricos de los participantes, y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los participantes que acreditaron el examen teórico señalado en la base sexta, segunda fase, primera etapa de la convocatoria enunciada.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 22 veintidós de mayo de 2018 dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre (público) para la categoría de Visitador Judicial.

2. Examen teórico

En fecha 2 dos de agosto del año que transcurre, de las 9:00 nueve a las 13:00 trece horas, en el Auditorio del Tribunal Superior de Justicia, se aplicó el examen teórico a los participantes que acudieron a presentar.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Director General del Instituto de la Judicatura y de los Coordinadores de Formación Inicial y Capacitación Continua y de Servicios Escolares y Administrativos, respectivamente, procedió a efectuar la revisión de los exámenes teóricos de los concursantes que acudieron a presentar.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados acreditaron la evaluación teórica que establece la convocatoria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94, 97, fracción VIII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, en relación con lo previsto en la Convocatoria del Concurso de Oposición Libre (público) para la categoría de Visitador Judicial, emitida en fecha 22 veintidós de mayo de 2018 dos mil dieciocho, este Pleno es la autoridad competente para determinar qué participantes acreditaron el examen teórico que

establece la base sexta, segunda fase, primera etapa de la convocatoria referida.

2. Requisitos para acreditar examen teórico

Conforme a lo previsto en la mencionada convocatoria, los participantes que pasarán a la segunda etapa del concurso son los que obtengan una calificación igual o superior a 80 ochenta sobre 100 cien puntos.

Al llevar a cabo la revisión de los exámenes teóricos aplicados por la Dirección General del Instituto de la Judicatura de este Consejo de la Judicatura, este órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con el requisito

Con fundamento en la base sexta, segunda fase, primera etapa de la Convocatoria del Concurso de Oposición Libre (público) para la categoría de Visitador Judicial, de la revisión de los exámenes correspondientes se aprecia que los participantes identificados con los siguientes números de folio cumplieron con el requisito para acreditar el examen teórico:

Folios	
18	38
23	40
27	50
28	63
30	64
35	83
36	

En el entendido de que los participantes identificados con los folios recién mencionados podrán participar en la segunda etapa denominada caso práctico, que establece la base sexta, segunda fase de la convocatoria referida.

2.2. Folios que no cumplieron el requisito

Con fundamento en la base sexta, segunda fase, primera etapa de la Convocatoria Pública para la categoría de Visitador Judicial, de la revisión de los exámenes correspondientes se aprecia que los participantes identificados con los siguientes números de folio no cumplieron con el requisito para acreditar el examen teórico:

Folios	
01	48
03	49
04	52
05	53
06	55
07	56
10	58
12	59
14	60
15	61
17	67

20	69
21	70
24	72
25	73
26	74
29	75
34	78
39	79
41	81
42	84
43	85
44	87
47	

2.3. Folios que incurrieron en causa de descalificación

Se considera que los participantes identificados con los siguientes números de folio incurrieron en causa de descalificación:

Folios
22
46

En efecto, los participantes antes mencionados incurrieron en una causa de descalificación al no haberse identificado en el examen con el número de folio que les fue asignado al momento de su inscripción. Lo anterior tomando en consideración lo dispuesto en la base quinta, segundo párrafo, de la convocatoria respectiva, de la cual se deduce expresamente que la asignación del folio tiene por efecto la identificación del participante. Por ende, debe interpretarse conjuntamente con lo dispuesto en la base novena, punto 8 ocho, dentro del cual se establece como causa de descalificación, cuando algún aspirante imprima ya sea mediante escritura, dibujo o adherencia, cualquier seña, figura, signo o nombre que pueda servir para identificar al sustentante. De lo que se infiere que la única forma en la que se pueden identificar los concursantes en el examen, es a través del número de folio asignado en su inscripción. Por ende, los participantes identificados con los folios precisados en este punto quedan descalificados.

3. Lugar y horario del caso práctico. La evaluación del caso práctico se realizará el día 17 diecisiete de agosto de 2018 dos mil dieciocho, a las 9:00 nueve horas, en el aula 2, piso 3, del Edificio Villarreal, ubicado en la calle General Escobedo 508 sur colonia Centro de Monterrey, Nuevo León, debiéndose presentar el participante con identificación oficial.

En la inteligencia de que los participantes tendrán 6 seis horas para emitir el dictamen que les sea requerido. En esta etapa, podrán acompañarse del material de consulta que consideren necesario, con excepción de actas expedidas por la Visitaduría Judicial, oficios derivados de alguna visita judicial u otros análogos.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base sexta, segunda fase, primera etapa de la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre (público) para la categoría de Visitador Judicial, este Pleno resuelve:

Primero: Se declara que los interesados que acreditaron el examen teórico y que podrán participar en la segunda etapa que establece la base sexta de la convocatoria, son los que se precisan en la tabla que se inserta a continuación:

Folios	
18	38
23	40
27	50
28	63
30	64
35	83
36	

En el entendido de que los participantes identificados con los folios recién mencionados podrán participar en la segunda etapa denominada caso práctico, que establece la base sexta, segunda fase de la convocatoria referida.

Segundo: Se declara que los participantes que no acreditaron el examen teórico señalado en la base sexta, segunda fase, primera etapa de la convocatoria son los identificados con los siguientes números de folio:

Folios	
01	48
03	49
04	52
05	53
06	55
07	56
10	58
12	59
14	60
15	61
17	67
20	69
21	70
24	72
25	73
26	74
29	75
34	78
39	79
41	81
42	84
43	85
44	87
47	

Tercero: Se declara que los participantes identificados con los siguientes números de folio incurrieron en causa de descalificación y, por ende, quedan descalificados:

Folios	
22	
46	

Cuarto: Se hace del conocimiento que la evaluación del caso práctico se realizará el día 17 diecisiete de agosto de 2018 dos mil dieciocho, a las 9:00 nueve horas, en el aula 2, piso 3, del Edificio Villarreal, ubicado en la calle General Escobedo 508 sur colonia Centro de Monterrey, Nuevo León, debiéndose presentar el participante con identificación oficial.

En la inteligencia de que los participantes tendrán 6 seis horas para emitir el dictamen que les sea requerido. En esta etapa, podrán acompañarse del material de consulta que consideren necesario, con excepción de actas expedidas por la Visitaduría Judicial, oficios derivados de alguna visita judicial u otros análogos.

Quinto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial*, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>, así como en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 7 siete de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Director General del Instituto de la Judicatura


Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández